

mentos exigidos entre ellos, poder debidamente bastantado (en su caso), que declaro se encuentra vigente por no haber sido revocado ni haberse expedido otro con posterioridad.

(Lugar, Fecha y Firma del Licitador)

Córdoba, 20 de septiembre de 1994.- El Presidente, Federico Ortega Prieto.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público la solicitud de permiso de investigación. (PP. 2585/94).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: Santa Isabel-989; número: 12.852; mineral: Caliza; superficie: 3 cuadrículas mineras; término municipal: Carcabuey.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 19 de julio de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2217/94).

Según Orden de 30 de agosto de 1988 (B.O.E. del 30) y Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13 de diciembre de 1988 (B.O.E. de 12 de enero de 1989) se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de D. Rafael Gallego Quesada expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Málaga, 27 de junio de 1994.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Cádiz, sobre comunicación a la empresa Transportes Rodríguez y Castillo su responsabilidad, reconocida en Sentencia judicial, en el pago de la prestación de jubilación a don José Castillo Gómez.

A los efectos prevenidos en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Decreto 2.065/1974, de 30 de mayo (B.O.O. de 20 y 22 de julio) adjunto se remite copia de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Cádiz a los efectos de participar a esa Empresa que, habiendo sido declarada su responsabilidad en el pago de la prestación de Jubilación reconocida a D. José

Castillo Gómez; el importe le será comunicado por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cádiz, 4 de octubre de 1994.- El Director, Francisco Corral Combarro.

ANUNCIO de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Cádiz, sobre comunicación a la empresa Suipessa, S.A. su responsabilidad, reconocida en Sentencia judicial, en el pago de la prestación de jubilación a don Jesús Soto Dávila.

Del expediente de prestación de Jubilación, incoado a instancia de D. Jesús Soto Dávila con el número de afiliación 11/249.608 y que ha prestado servicios en esa Empresa durante el período 12 de febrero de 1990 a 13 de agosto inmediato siguiente y desde 29 de octubre de 1990 a 1 de septiembre de 1992, resulta (1) la cotización sobre bases inferiores a las debidas, lo que determina la responsabilidad empresarial en el pago de la mencionada prestación que se declara a tenor de lo establecido en el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio), en relación con el artículo 1.º del Decreto 2.864/1974, de 30 de agosto (B.O.E. de 10 de octubre).

Por la Tesorería General de la Seguridad Social le será participado el importe a cargo de la Empresa y la forma de hacerlo efectivo.

Contra este acuerdo y de conformidad con el artículo 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril puede interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días hábiles siguientes a su notificación.

Cádiz, 5 de octubre de 1994.- El Director P.A. La Jefa de Sección de Secretaría, Herminia Violán Puig.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

ANUNCIO sobre IV Premio Internacional de Novela Luis Berenguer. (PP. 2878/94).

Premio Internacional de Novela «Luis Berenguer», para obras originales e inéditas, de una extensión entre 150 y 300 folios, convocado por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) y dotado con un millón de pesetas. Las novelas se enviarán por duplicado, firmadas con seudónimo, acompañando a las mismas un sobre cerrado con los datos del autor, antes del 30 de septiembre, a la Fundación Municipal de Cultura, calle Gravina núm. 30, 1.1100 San Fernando (Cádiz). La novela premiada será editada por la Fundación Municipal de Cultura.

San Fernando, 15 de septiembre de 1994.- Ante mí, el Secretario General, Miguel Ríos Jiménez, el Presidente de la Fundación Mupal. Cultura, P.O., El Delegado de Cultura, José Quintero González.

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Ganfornina Dorantes, Secretario Habilitado del Ilmo. Ayuntamiento de El Cervo.

CERTIFICO:

Que en sesión Plenario celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento el pasado día 27 de julio del actual, se adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar las Bases que en Anexo se detallan y que han de regir la convocatoria de las plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento, y que a continuación se detallan:

A) Plantilla de funcionarios.

- Una plaza de Asesor Jurídico y Económico de Administración Especial.
- Una plaza de Arquitecto Técnico, de Administración Especial.
- Una plaza de Trabajador Social de Administración Especial.
- Una plaza de Administrativo de Administración General.
- Una plaza de Auxiliar Admtvo. de los Servicios de Personal de Admón. General.
- Dos plazas de Auxiliar Admtvo. de los Servicios de Hacienda Municipal, de Administración General.
- Una plaza de Sargento de la Policía Local, de Admón. Especial.
- Una plaza de Jefe Obrero de Admón. Especial.
- Una plaza de Oficial Electricista.

B) Plantilla de laborales.

- Una plaza de Auxiliar Administrativo.
- Cuatro plazas de Oficiales de Oficios Varios.
- Una plaza de Ordenanza.
- Una plaza de Operario.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde a dictar cuantos actos sean necesarios en ejecución del presente Acuerdo.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en El Cervo a 20 de septiembre de 1994.- El Alcalde, Antonio Amuedo Romero.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DE LAS SIGUIENTES PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 1994

Funcionarios:

- Una plaza de Técnico Asesor Jurídico-Económico.
- Una plaza de Arquitecto Técnico.
- Una plaza de Trabajador Social.
- Una plaza de Sargento de la Policía Local.
- Una plaza de Administrativo de Administración General.
- Una plaza de Jefe Obrero.
- Una plaza de Auxiliar Admtvo. de los Servicios de Personal.
- Dos plazas de Auxiliar Admtvo. de los Servicios de Hacienda Municipal.
- Una plaza de Auxiliar Admtvo. de los Servicios de Biblioteca.
- Una plaza de Oficial Electricista.

Laborales:

- Una plaza de Auxiliar Admtvo.
- Cuatro plazas de Oficiales de Oficios Varios.

Una plaza de Ordenanza.

Una plaza de Operario.

Bases generales

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

Primera.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.

f) Estar en posesión de la titulación exigida.

g) Aquéllas, que independientemente de las anteriores, estén establecidas por la legislación vigente.

Segunda.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.

Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente abonados, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R. J. de las Administraciones Públicas, de Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de la Corporación (a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de 15 días naturales, a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional en el B.O.P.).

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de 10 días naturales, también a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional en el B.O.P., para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Quinta.

El Tribunal calificador de los ejercicios de la presente convocatoria se compondrá conforme a lo prevenido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el B.O.P., así como en tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Sexta.

Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal